

PREGUNTAS FORMULADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES

25 DE MARZO DE 2011

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
<p><b>PREGUNTA:</b></p> <p>1. 7'24 LIMITADA _____ Laura Días</p> <p>Hay un requerimiento que exige la existencia de empleo de medios tecnológicos manuales, numeral 4.7.9 y realmente la Superintendencia de Vigilancia en la resoluciones solo expide una licencia de funcionamiento para un medio tecnológico no importa que sean manuales, simplemente medio tecnológico a nivel general. los términos de referencia se deben aclarar.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Se aclara que la licencia de medios tecnológicos "Manuales" de que trata el numeral 4.7.9, es la misma licencia descrita en el numeral 4.7.7 "Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente".</p>		
	<p><b>PREGUNTA:</b></p> <p>2. ESTARCO _____ Diana Ramírez</p> <p>En la parte de la oferta económica, de acuerdo a la visita técnica que se hizo, en los servicios que son 16 horas de lunes a sábado, no concuerdan lo que está en los cuadros con el resumen total. Hay una discrepancia entre el cuadro con el resumen que hay.</p>	

3

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
	<p><b>RESPUESTA:</b>            Se aclara que los cuadros de los servicios de vigilancia, específicos requeridos por la Universidad Militar Nueva Granada, son los que se anexan a la adenda modificatoria No. 01. Cabe resaltar que tanto los resúmenes que se hallan bajo los cuadros descritos en el numeral 6. SOPORTE TÉCNICO, 6.1. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, así como el anexo 2. (En el cual la empresa oferente debe realizar la liquidación de la propuesta) colgados en los términos de referencia no sufren ninguna variación.</p>	
		<p><b>PREGUNTA:</b>            FORTOX S.A ____ Edgar Ruiz            Aparece un documento en 4.1.17 Certificado de Conformidad de los Bienes Ofrecidos, ese certificado que es. es el de calidad del ICONTEC</p> <p><b>RESPUESTA:</b>            Se mantiene, dada la imperatividad establecida para tal efecto por los Decretos 2269 de 1993 y 679 de 1994; los cuales rezan:            Decreto 2269 de 1993            ARTICULO 10. &lt;CERTIFICADO DE CONFORMIDAD&gt;. Las entidades a las cuales se aplique el estatuto de contratación administrativa deberán exigir en sus adquisiciones el cumplimiento de los reglamentos técnicos y de las normas técnicas obligatorias, a través del Certificado de Conformidad. Estas entidades podrán, así mismo, utilizar en sus adquisiciones</p>

3

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
		<p>las normas técnicas colombianas de carácter voluntario o en su defecto, las normas Internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial, con el objeto de asegurar la calidad de éstas.</p> <p>Decreto 679 de 1994  ARTICULO 2o. DE LA CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. Sin perjuicio de que en todo caso los bienes y servicios que adquieran las entidades estatales deban cumplir los requisitos de calidad previstos en el artículo 4o., numeral 5o. de la Ley 80 de 1993, cuando se trate de contratos cuya cuantía sea o exceda de cien salarios mínimos legales mensuales, la entidad estatal exigirá al proveedor un certificado de conformidad de los bienes y servicios que reciba, expedido de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993.</p>
<p><b>PREGUNTA:</b>  3. SOS LIMITADA ____ Iván Barragán</p> <p>Con el 5.4 yo creería que no hay criterios de desempate, pero a pesar de eso hay un decreto que es el 2473 que dice cuales son los criterios de desempate, yo solicitaría que nos sujetáramos a los criterios de desempate del decreto 2473.</p> <p><b>RESPUESTA:</b>  Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 5.4. criterios de desempate</p>	<p><b>PREGUNTA:</b>  4. SOS limitada ____ Iván Barragán</p> <p>En consideración a que el contrato exige algunos valores agregados, solicito que el numeral 5.1 criterios de adjudicación y más precisamente el 5.2.3 precios de la oferta hay una media pero es una media baja, solicito comedidamente que fuera una media aritmética por debajo o por encima, no importa que sea, pero que no sea una media baja.</p> <p><b>RESPUESTA:</b>  Se mantiene la evaluación de puntaje respecto a la media aritmética.</p>	

3/

TECNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
<p><b>PREGUNTA:</b> En el cuadro 3 vigilantes, están pidiendo nivel tres de capacitación, eso fue reformado por la resolución 2852. Y ya está básico, introducción avanzado, eso deben de homologar el nivel 3 porque eso ya esta escueto.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se aclara que se requiere el "curso básico", y de especialización en entidades educativas y/o entidades oficiales certificado por instituciones educativas que cuenten con NRO por parte de la Superintendencia de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 "cursos" y artículo 40 "especializaciones", de la resolución número 2852 del 08 de agosto de 2006. El personal que interactúe con la tecnología instalada en la Universidad Militar Nueva Granada, deberá contar con el curso de medios tecnológicos vigente de acuerdo al artículo 38 de la citada resolución.</p> <p><b>PREGUNTA:</b> En el numeral 6.4 literal b características técnicas calificables, me preocupa que están pidiendo dice a) Experiencia en contratos anteriores: de cinco contratos durante los últimos cinco (05) años con el sector público o privado que acrediten el empleo de 50 vigilantes mínimo, en cada contrato. b) Los contratos deberán demostrar que el oferente ha utilizado Centros de Comando y Control dentro de las funciones adquiridas con el cliente. c) Los contratos deberán integrar seguridad humana, medios de comunicación, seguridad canina y medios tecnológicos. No son contratos pequeños porque estamos hablando que empleen cincuenta personas,</p>	<p><b>PREGUNTA:</b> Con el 5.4 yo creería que no hay criterios de desempate, pero a pesar de eso hay un decreto que es el 2473 que dice cuales son los criterios de desempate, yo solicitaría que nos sujetáramos a los criterios de desempate del decreto 2473.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se mantiene lo establecido en el pliego.</p>	

3

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURIDICO
<p>estaríamos hablando de contratos que sobrepasan los 1000 millones de pesos, no me parece realmente y les pido comedidamente que en todos los cinco contratos se demuestre que tienen ese tipo de experiencia, para abrir la participación, que sumando la experiencia cumpla las expectativas de la universidad.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad Militar Nueva Granada, expresa a todos los participantes que el ITEM 6.4 "características técnicas calificables, numeral B) Experiencia en contratos lo siguiente:</p> <p>Cada contrato deberá suministrar la siguiente información:</p> <p>Vigencia de 05 de Abril 2.006 a la fecha.</p> <p>Uso del Centro de Comando y control con el cliente que emite la presente certificación técnica.</p> <p><b>ALCANCE CONTRATO</b> Cada contrato deberá demostrar que el oferente, ya sea como persona jurídica, consorcio ó unión temporal, ha desarrollado sus actividades con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Prestación del servicio de seguridad humana con 50 personas como mínimo.</li> <li>b. Prestación del servicio de seguridad con uso de medios de comunicación.</li> <li>c. Como mínimo un contrato deberá, demostrar el uso de seguridad canina.</li> <li>d. Los contratos deberán estar finalizados.</li> <li>e. En caso de presentar una certificación en unión temporal el oferente deberá demostrar</li> </ol>		

21

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURIDICO
<p>que cuenta con una participación de mínimo el 50% sobre el porcentaje total de la unión.</p> <p>f. No se asignará (los 300 puntos) en caso de que el oferente deje de presentar alguna certificación.</p> <p><b>PREGUNTA:</b> Me preocupa un poco el tema de que algunos funcionarios de la Universidad dicen que van a constatar la veracidad, las empresas que están acá lo más lógico es que vamos a colocar contratos que se efectuaron en otras ciudades. Si son contratos con el Estado, ahí está el artículo 83 que reza de la buena fe y pueden llamar a la Entidad a constatar si se ejecuto o no se ejecuto. Si son Contratos con el Estado pediría a la Universidad que lo haga telefónicamente sin desplazarse.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de efectuar una visita a las instalaciones de las empresas y/o (clientes enunciados en el ítem 6.4) que cumplan el ciento por ciento con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Se deja constancia que todos los gastos en que se incurra serán asumidos en su totalidad por la U.M.N.G</p> <p><b>PREGUNTA:</b> En el numeral 7. Están pidiendo que el proponente acredite el certificado de conformidad de los bienes y servicios ofrecidos, con el certificado de aseguramiento de la calidad ISO 9000 VERSIÓN</p>		

4

TECNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
<p>2000, están pidiendo la versión 2000 que ya esta disuelta, ya no existe, hay una versión que es la 2008, lo dejo para que lo analicen por que la Ley 1150, articulo 5 parágrafo II, prohibió que se utilicen las certificaciones de calidad en los procesos de contratación tanto como factor de calificación, como factor de evaluación. Quedan 100 puntos sueltos, hago una sugerencia y es que la Universidad Militar se ha destacado por que comenzó a sacar la carrera de seguridad privada, la única, porque no colocar un incentivo para que las empresas que entren aquí le abran las puertas a esos estudiantes de último derecho y coloquen un puntaje o un compromiso para que esos estudiantes que están a graduarse puedan hacer las pasantías en la empresa que está prestando el servicio acá.</p> <p><b>RESPUESTA:</b>  Basado en la ley 1150 de 2.007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", artículo 5º parágrafo 2º, la Universidad Militar nueva Granada no asignará ningún puntaje a lo solicitado en el numeral 7. Los 100 puntos aludidos en mencionado numeral serán asignados a la "experiencia en contratos anteriores" descrito en el ítem 6.4 Características técnicas calificables numeral (1) uno.</p> <p>SE MANTIENE COMO REQUISITO LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENTE – de conformidad con lo</p>		

3/

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
establecido en el decreto 2269 de 1993		
<p><b>PREGUNTA:</b> 5. SEGURIDAD SAN MARTIN LIMITADA – Wilson Rodríguez</p> <p>Hay que hacer claridad en lo de los turnos, porque si pasamos una propuesta con turnos de lunes a sábado de 16 horas va a variar mucho al turno de 12 horas que se va a implementar verdaderamente.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se aclara que los cuadros de los servicios de vigilancia, específicos requeridos por la Universidad Militar Nueva Granada, son los que se anexan al presente informe. Cabe resaltar que tanto los resúmenes que se hallan bajo los cuadros descritos en el numeral 6. SOPORTE TECNICO, 6.1. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, así como el anexo 2. (En el cual la empresa oferente debe realizar la liquidación de la propuesta) colgados en los términos de referencia no sufren ninguna variación.</p>		

2/

TECNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
<p><b>PREGUNTA:</b> Con referencia a los cinco contratos, me adhiero al señor de SOS y que también nos especifiquen si tienen que ser contratos ya ejecutados o contratos que estén vigentes.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad Militar Nueva Granada, expresa a todos los participantes que el ITEM 6.4 "características técnicas calificables, numeral B) Experiencia en contratos lo siguiente:</p> <p>Cada contrato deberá suministrar la siguiente información:</p> <p>Vigencia de 05 de Abril 2.006 a la fecha.</p> <p>Uso del Centro de Comando y control con el cliente que emite la presente certificación técnica.</p> <p><b>ALCANCE CONTRATO</b> Cada contrato deberá demostrar que el oferente, ya sea como persona jurídica, consorcio ó unión temporal, ha desarrollado sus actividades con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g. Prestación del servicio de seguridad humana con 50 personas como mínimo.</li> <li>h. Prestación del servicio de seguridad con uso de medios de comunicación.</li> <li>i. Como mínimo un contrato deberá, demostrar el uso de seguridad canina.</li> <li>j. Los contratos deberán estar finalizados.</li> <li>k. En caso de presentar una certificación en unión temporal el oferente deberá demostrar que cuenta con una participación de mínimo el 50% sobre el porcentaje total de la unión.</li> </ul>		

7

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
<p>i. El oferente deberá demostrar experiencia como mínimo, de un contrato con el Sector público</p> <p>a. No se asignará (los 300 puntos) en caso de que el oferente deje de presentar alguna certificación.</p> <p><b>PREGUNTA:</b> En el pliego de licitaciones dice Visita Técnica Obligatoria, la visita debió haberse realizado a todas las tres sedes para conocer donde se va a prestar el servicio, solicito se evalué o se tenga en cuenta a las empresas que hicieron la visita a las tres sedes.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La U.M.N.G aclara que para los efectos de las visitas técnicas, quedo como visita obligatoria, la visita a la sede calle 100. Así mismo se público como Adendo en la página WEB que para el día martes 29 de marzo de 2.010 se efectuará visita abierta a las sedes de la facultad de medicina en Bogotá y campus Universitario en el Municipio de Cajicá a las 08:30 am y 10:00 am respectivamente, sin embargo la Universidad Militar expedirá la correspondiente certificación de las visitas enunciadas al termino de las mismas.</p>		
<p><b>PREGUNTA:</b> 6. EXPERTOS SEGURIDAD LIMITADA _ Francisco Andrade</p> <p>Respecto al numeral 4.7.7 y numeral 4.7.9 licencia de medios tecnológicos, solicito a la administración aclare si esta licencia corresponde a la misma, toda</p>		

2/

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURIDICO
<p>vez que en el 4.7.7 dice licencia de medios tecnológicos vigente y en la 4.7.9 licencia de medios tecnológicos manuales.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se aclara que la licencia de medios tecnológicos "Manuales" de que trata el numeral 4.7.9, es la misma licencia descrita en el numeral 4.7.7 "Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente".</p> <p><b>PREGUNTA:</b> Con respecto al numera 4.7.15 certificación de constancia de sanciones de la Superintendencia De Vigilancia, solicito a la Administración se tenga en cuenta que la vigencia de este certificado corresponde a 90 días hábiles, como la Superintendencia así lo tiene establecido. Ustedes dicen que la certificación debe ser de los últimos cinco (5) años (2006-2011). Si yo presento una certificación del mes de diciembre y si le cuento los 90 días hábiles estaría vigente, pero no me estaría acreditando el año 2011 y se podría prestar para malas interpretaciones en el desarrollo del proceso.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Tendrán validez las certificaciones que al momento de la radicación de las ofertas estén vigentes de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. También tendrá validez la constancia de solicitud del certificado de sanciones y reclamaciones ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo que presentar este certificado con fecha máxima de 3 días</p>		

9

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURIDICO
<p>hábiles posteriores al cierre de la presente invitación.</p> <p><b>PREGUNTA:</b> Con respecto a las certificaciones de experiencia que requiere la Universidad, me uno a la observación presentada por la firma SOS, en el sentido de que obrando bajo el principio de la buena fe ustedes pueden constatar dentro de los documentos aportados que la información es veraz y adicional a esto si se tiene alguna inquietud al respecto, se verifique por medio de llamada telefónica o solicitud escrita a la entidad.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de efectuar una visita a las instalaciones de las empresas y/o (clientes enunciados en el ítem 6.4) que cumplan el ciento por ciento con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Se deja constancia que todos los gastos en que se incurra serán asumidos en su totalidad por la U.M.N.G</p> <p><b>PREGUNTA:</b> Entiendo yo, que con las certificaciones que aporte en conjunto pueda acreditar las modalidades que ustedes me están requiriendo esto es medio tecnológico, seguridad canina y vigilancia humana, en conjunto, que al menos una de esas tenga las modalidades requeridas.</p>		

3/

TÉCNICO	ECONÓMICO	JURÍDICO
<p><b>RESPUESTA:</b>  La Universidad Militar Nueva Granada, expresa a todos los participantes que el ITEM 6.4 "características técnicas calificables, numeral B) Experiencia en contratos lo siguiente:</p> <p>Cada contrato deberá suministrar la siguiente información:</p> <p>Vigencia de 05 de Abril 2.006 a la fecha.</p> <p>Uso del Centro de Comando y control con el cliente que emite la presente certificación técnica.</p> <p><b>ALCANCE CONTRATO</b>  Cada contrato deberá demostrar que el oferente, ya sea como persona jurídica, consorcio ó unión temporal, ha desarrollado sus actividades con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Prestación del servicio de seguridad humana con 50 personas como mínimo.</li> <li>b. Prestación del servicio de seguridad con uso de medios de comunicación.</li> <li>c. Como mínimo un contrato deberá, demostrar el uso de seguridad canina.</li> <li>d. Los contratos deberán estar finalizados.</li> <li>e. En caso de presentar una certificación en unión temporal el oferente deberá demostrar que cuenta con una participación de mínimo el 50% sobre el porcentaje total de la unión.</li> <li>f. El oferente deberá demostrar experiencia como mínimo, de un contrato con el Sector público</li> </ol> <p>No se asignará (los 300 puntos) en caso de que el oferente deje de presentar alguna certificación.</p>		

31

**PREGUNTA:**

7. SEPECOL LIMITADA \_\_\_\_\_ Aura Castillo Hernandez  
Quisiera solicitar aclaración frente al anexo técnico. El punto 12 hablan de un periodo de vacaciones y dice que durante este tiempo de vacaciones no se requerirá de todo el personal de seguridad. Mi pregunta es, aun así debemos ofertar por los 12 meses todos los servicios o debemos tener en cuenta este receso y que servicios si van a operar en este periodo para establecer nuestros costos.

**RESPUESTA:**

Se aclara que la oferta se debe realizar por los doce (12) meses de acuerdo al cuadro de liquidación contemplado en el anexo No. 2.

**PREGUNTA:**

Estoy de acuerdo con el Dr. Iván, de la verificación que ustedes piensan hacer de los clientes que nosotros presentemos en nuestra oferta, en el caso particular de las empresas que tengamos clientes en otras ciudades fuera de Bogotá, resultaría un poco costoso para nosotros llevarlos a estas ciudades, quisiera solicitar que tengamos en cuenta el principio Constitucional de la buena fe y ustedes hagan esa verificación de otra manera.

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de efectuar una visita a las instalaciones de las empresas y/o (clientes enunciados en el ítem 6.4) que cumplan el ciento por ciento con lo establecido en los términos de referencia.

Se deja constancia que todos los gastos en que se incurra serán asumidos en su totalidad por la U.M.N.G

**PREGUNTA:**

7. SEPECOL LIMITADA \_\_\_\_\_ Aura Castillo Hernandez

El tema de la propuesta económica y la forma como la van a evaluar, realmente me parece importante que ustedes analicen la solicitud planteada por el Dr. Iván frente a que hay que tener en consideración algunos aspectos estipulados por ustedes en el pliego como lo son el hecho que debemos poner a disposición de la Universidad, un coordinador de manera exclusiva y un supervisor cuyo costo va a estar a cargo de la empresa contratista y no solamente eso sino un vehículo y una moto, estos costos adicionales a nuestra tarifa y realmente la forma como están evaluando da para que debemos cobrar un precio irrisorio entrando en detrimento de la parte económica de nuestro contrato.

**RESPUESTA:**

La Universidad mantiene el exigencia planteada en el numeral 6.4 "condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio", debido a que el presupuesto asignado (\$1.300.000.000) Un mil trescientos millones de pesos) supera las tarifas mínimas exigidas por la

31

<p><b>PREGUNTA:</b> Respecto al numera 3, en la cual ustedes asignan un puntaje al proponente que otorgue el mejor incentivo económico, para la cancelación de los salarios, en aras de que haya una igualdad entre los que van a presentar la oferta, quisiera proponer que se establezca un tope y que este consecuente con las tarifas que nosotros estamos obligados a cotizar.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad aclara que el oferente está en la libertad contractual de generar políticas de bienestar al interior de su organización que se reflejan en un mejor desempeño de sus actividades con el cliente "Universidad Militar Nueva Granada" por lo anterior se adiciona el puntaje a las características técnicas calificables numeral 6.4 (B) ítem 1.</p> <p><b>PREGUNTA:</b> Con respecto al certificado del Ministerio de Protección Social, están solicitando que el Ministerio nos debe certificar sanciones o reclamaciones, de los últimos 5 años, en este momento el Ministerio esta certificando a partir del año 2007 anterior a esto ellos no certifican nada más.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo exigido en el punto 6.4 literal B "características técnicas calificables" numeral 5, certificado sin sanciones por reclamaciones laborales en los últimos cinco años expedido por el Ministerio de Protección Social.</p>	<p>Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>De igual manera se replantea el numeral 6.4 literal A "características técnicas mínimas obligatorias" y se modifica las características técnicas calificables numeral 2, los cuales se anexan a la presente adenda.</p>	
<p><b>PREGUNTA:</b> 8. ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA ____ Héctor Méndez Con respecto al numeral 6.4 condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio. Numeral 14, solicita la universidad que la Empresa deberá presentar un plan de contingencia, plan continuidad de negocio, plan de evacuación y emergencias por sede, numero de sedes operativas, número de unidades móviles, número de armas, número de radios. Solicito a la Universidad que nos aclare si este requisito es para el proponente o para el adjudicatario.</p>		

ε /

<p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad Militar Nueva Granada exigirá únicamente a la empresa a la cual se le adjudique el presente contrato la entrega del plan de contingencia, plan de continuidad de negocio, plan de evacuación y emergencias, plan de evacuación y emergencias por sede, numero de sedes operativas, número de unidades móviles, numero de armas y numero de radios. Por lo cual se aclara en la presente adenda el numeral 6.4 literal A "características técnicas mínimas obligatorias" ítem 14.</p> <p><b>PREGUNTA:</b> Uniéndome a la observación del punto 6.4 Características Técnicas Calificables, numeral 5 con respecto a la certificación sin sanciones por reclamaciones laborales en los últimos cinco años expedido por el Ministerio de Protección Social. Quiero dejar acá un número de teléfono del Ministerio de Protección social, ellos expiden una certificación a partir del año 2007, el teléfono es 3305040 extensión 3364.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo exigido en el punto 6.4 literal B "características técnicas calificables" numeral 5, certificado sin sanciones por reclamaciones laborales en los últimos cinco años expedido por el Ministerio de Protección Social.</p>		
<p><b>PREGUNTA:</b> 9. SERVICIO DE COLOMBIA Y COMPAÑÍA LIMITADA ____ Libia Castro Uniéndome a la observación del punto 6.4 Características Técnicas Calificables, donde solicitan las certificaciones de experiencia, no existe un formato de una certificación donde este estipulado lo que están solicitando, se solicita acreditar con otros documentos la experiencia.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Se aclara el numeral 6.4 literal B "características técnicas calificables" ítem 1 en el sentido que las certificaciones deben contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.</li> <li>2. Objeto del contrato.</li> <li>3. Valor del contrato</li> </ol>		

5/

<p>4. Fecha de inicio y terminación del contrato.  5. Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.  No se aceptan documentos diferentes al solicitado.</p> <p><b>PREGUNTA:</b>  Referente al numera 6.4 numero 2, solicitamos que para demostrar los cursos de actualización de los supervisores, se acepten certificaciones expedidas por escuelas de capacitación debidamente aprobadas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p><b>RESPUESTA:</b>  Se modifica el numeral 6.4 literal B "características técnicas calificables" ítem 2 y será aclarado mediante adenda.</p>		
<p><b>PREGUNTA:</b>  10. INSEVIG LTDA</p> <p>Observación sobre la visita a los puestos o contratos fuera de Bogotá y el nivel de capacitación dice que es nivel 3 y no es así es actualización.</p> <p><b>RESPUESTA:</b>  La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de efectuar una visita a las instalaciones de las empresas y/o (clientes enunciados en el ítem 6.4) que cumplan el ciento por ciento con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Se deja constancia que todos los gastos en que se incurra serán asumidos en su totalidad por la U.M.N.G</p> <p>En cuanto al nivel de capacitación del personal de guardas de seguridad, se aclara que requiere el "curso basico" y especialización en vigilancia: educativa y/o entidades oficiales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y artículo 40, de la resolución número 2852 del 08 de agosto de 2006, " Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada". El personal que interactúe con la tecnología instalada en la Universidad Militar Nueva Granada, debe contar con el</p>		

3

<p>curso de medios tecnológicos vigente de acuerdo al artículo 38 de la citada resolución.</p>		
<p><b>PREGUNTA:</b> 11. VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA ___ William Rodríguez Frente al certificado de protección social, en el anterior proceso se pudo ver un proceso muy demorado por parte del Ministerio de Protección Social, pues no va a cumplir con los requisitos que están estipulados, entonces se evalué si hay necesidad de que se incluya dentro de los requisito.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La universidad Militar Nueva Granada se mantiene en lo exigido en el punto 6.4 literal B "características técnicas calificables" numeral 5, certificado sin sanciones por reclamaciones laborales en los últimos cinco años expedido por el Ministerio de Protección Social.</p>		
<p><b>PREGUNTA:</b> 12. COASEC ___ Paola Morales Con referencia al numeral 6.1, solicito a la Entidad aclarar si la parte de los caniles los van a suministrar la Entidad o lo suministramos directamente la empresa de vigilancia.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad militar Nueva Granada, aclara que no suministrará Caniles, así mismo el mantenimiento y supervisión de los semovientes serán asumidos por el oferente.</p> <p><b>PREGUNTA:</b> Con referencia al numeral 6.4 Características Técnicas Calificables, donde dice que el proponente que sin costo adicional otorgue el mejor incentivo económico, para la cancelación de los salario a los guardas de seguridad, le otorgaran 100 puntos, solicitamos a la Entidad establecer un numero o unos parámetros para la asignación de ese puntaje.</p>		<p><b>PREGUNTA:</b> 12. COASEC ___ Paola Morales Observación frente al numeral 4.7.4 garantía de seriedad de la oferta, están solicitando por un monto del 20%, solicitamos a la Entidad tener presente el artículo 7 donde se establecen las reglas para las garantías y dicen que para las garantías de seriedad y cumplimiento es máximo hasta el 10%. Solicitamos a la entidad que esta póliza sea por un monto del 10%.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad Militar se mantiene en la exigencia del 20% en cumplimiento del Decreto 2493 de 2009 artículo 1, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, artículo 1.</p>

1

<p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad aclara que el oferente está en la libertad contractual de generar políticas de bienestar al interior de su organización que se reflejan en un mejor desempeño de sus actividades con el cliente "Universidad Militar Nueva Granada" por lo anterior se adiciona el puntaje a las características técnicas calificables numeral 6.4 (B) ítem 1.</p> <p><b>PREGUNTA:</b> Con respecto al comentario que hace la Empresa San Martin de hacer obligatorias las visitas a todas las sucursales que tiene la universidad, solicito que se tenga presente que la invitación inicial hablaba de que el punto de encuentro iba a ser acá y no se establecieron los otros puntos, solicito a la Entidad no tener presente la observación.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La U.M.N.G aclara que para los efectos de las visitas técnicas, quedo como visita obligatoria, la visita a la sede calle 100.</p> <p>Así mismo se publicó como Adendo en la página WEB que para el día martes 29 de marzo de 2.010 se efectuará visita abierta a las sedes de la facultad de medicina en Bogotá y campus Universitario en el Municipio de Cajicá a las 08:30 am y 10:00 am respectivamente, sin embargo la Universidad Militar expedirá la correspondiente certificación de las visitas enunciadas al termino de las mismas.</p>		<p>Así las cosas, si bien en dichos Decretos se establecen ciertos porcentajes cuando el presupuesto oficial estimado para el proceso se encuentre entre unos rangos de salarios mínimos legales mensuales vigentes definimos en los mimos, también se establece que el valor garantizado respecto de la seriedad del ofrecimiento podrá ser determinado por la entidad contratante en el pliego de condiciones en porcentajes <b>no inferiores</b> a los porcentajes establecidos.</p>
<p><b>PREGUNTA:</b> 13. SEGURIDAD ALCE LIMITADA ____ Artur Álvarez</p> <p>La entidad permite que la contratación de los guías caninos y la central de monitoreo se pueda subcontratar</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La universidad Militar Nueva Granada aclara que el servicio de Caninos se puede subcontratar con una empresa legalmente constituida y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Central de Monitoreo deberá pertenecer a la empresa ofertante.</p>		

*el*

<p><b>PREGUNTA:</b> 14. SEGURIDAD DE COLOMBIA ____ Cesar Pineros El numeral donde se menciona el coordinador exclusivo para la calle 100 y Cajicá, quisiera que la administración tuviera en cuenta lo que menciona la circular 01 de 2011 donde dice lo siguiente Se recomienda a las entidades públicas o privadas que requieran contratar servicios adicionales evitar la incursión en las siguientes prácticas, las cuales son repudiadas por la legislación y la normatividad sectorial, en todo caso, en razón de que afectan el mercado, ya sea en la relación con la competencia con la simetría de información en que se halla el contratante respectivo o con el desconocimiento de los derechos laborales de los vigilantes:</p> <p>La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin el reconocimiento en el precio final de, por lo menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.</p> <p>La SuperVigilancia estará atenta a preservar el orden jurídico y actuar, dentro de sus competencias, en la salvaguardia de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y de la preservación de las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad mantiene el exigencia planteada en el numeral 6.4 "condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio", debido a que el presupuesto asignado (<b>\$1.300.000.000 Un mil trescientos millones de pesos</b>) supera las tarifas mínimas exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>De igual manera se replantea el numeral 6.4 literal A "características técnicas mínimas obligatorias" y se modifica las características técnicas calificables numeral 2, los cuales se anexan a la presente adenda.</p>		
--	--	--



<p><b>PREGUNTA:</b> 15. SECURITAS DE COLOMBIA_____</p> <p>Frente al tema de la visita obligatoria, considero prudente que se haga la rectificación de este punto frente a la obligatoriedad de visitar las sedes de Medicina y Cajicá.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La U.M.N.G aclara que para los efectos de las visitas técnicas, quedo como visita obligatoria, la visita a la sede calle 100.</p> <p>Así mismo se público como Adenda en la página WEB que para el día martes 29 de marzo de 2.010 se efectuará visita abierta a las sedes de la facultad de medicina en Bogotá y campus Universitario en el Municipio de Cajicá a las 08:30 am y 10:00 am respectivamente, sin embargo la Universidad Militar expedirá la correspondiente certificación de las visitas enunciadas al termino de las mismas.</p>		
<p><b>PREGUNTA:</b> 16. GUARDIANES _ Paula Medina</p> <p>Aclarar la integración que quiere hacer la Universidad de la seguridad física con la seguridad electrónica y la seguridad industrial y lo mencionado con las alarmas y detectores de humo. Cuando se integraría este proyecto y si hay que tenerlo en cuenta para el desarrollo de este proceso</p> <p><b>RESPUESTA:</b> La Universidad Militar Nueva Granada exige que la Central de Monitoreo del adjudicatario sirva de espejo EN CASO DE LA GENERACIÓN DE ALARMAS EN LA SEDE CAJICÁ con el centro de comando y control del Campus Cajicá en el cual se ha instalado una plataforma de automatización e integración bajo la plataforma ONGUARD LENEL 32 ADV2010, CAMARAS AXIS, MONITOREO DE ALARMAS CON PANELES BOSCH, control de acceso.</p>		

31

OBSERVACIONES RADICADAS POR ESCRITO EN LA OFICINA DE CONTRATOS

SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA\_\_ANTONIO PACHON

TÉCNICO

**PREGUNTA:**

1. Numeral 6.4 Características Técnicas Calificables

Numeral 2): Supervisor: El proponente que presente sin costo adicional un coordinador de tiempo completo (SEDE CALLE 100) y un supervisor Doce 12 horas (SEDE CAJICA).

Tanto el coordinador como el supervisor asignado deberán demostrar cursos de actualización (2009-2011), para cada uno de los roles enunciados a nivel de diplomados y/o especialización en seguridad emitidos por una entidad de educación universitaria acreditada por el ministerio de educación.

El coordinador y supervisor deberán mostrar experiencia como mínimo de cinco (5) años en cargos similares.

SE SOLICITA ASIGNAR HOJAS DE VIDA, DIPLOMA BACHILLER, CERTIFICACIONES CURSOS REALIZADOS (SEMINARIOS, DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES).

**RESPUESTA:**

Se modifica el numeral 6.4 literal B "características técnicas calificables" ítem 2 y será aclarado mediante adenda.

**PREGUNTA:**

La UMNG realizara una visita a cada uno de los clientes donde se acredite la experiencia con el objetivo de verificar toda la información suministrada por el oferente.

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de efectuar una visita a las instalaciones de las empresas y/o (clientes enunciados en el ítem 6.4) que cumplan el ciento por ciento con lo establecido en los términos de referencia.

Se deja constancia que todos los gastos en que se incurra serán asumidos en su totalidad por la U.M.N.G

**PREGUNTA:**

OBSERVACIÓN: Solicito muy amablemente a la entidad eliminar el requisito de ofrecer sin costo adicional el coordinador de tiempo completo para la sede de la calle 100 y el supervisor 12 horas para la sede Cajicá, toda vez que la superintendencia en la circular 002 del 13 de Enero de 2011, en su numeral 5 SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA, párrafo 2 viñeta 4 y párrafo 3 es clara en lo siguiente:

Se recomienda a las entidades públicas o privadas que requieran contratar servicios adicionales evitar la incursión en las siguientes prácticas, las cuales son repudiadas por la legislación y la normatividad sectorial, en todo caso, en razón de que afecten el mercado ya sea en la relación con la competencia, con la asimetría de información en que se halla el contratante respectivo o con el desconocimiento de los derechos laborales de los vigilantes:

La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin el reconocimiento en el precio final de por lo menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretenda contratar.

La supervigilancia estará atenta a preservar el orden jurídico y a actuar, dentro de sus competencias, en la salvaguardia de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y de la preservación de las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

**RESPUESTA:**

La Universidad mantiene el exigencia planteada en el numeral 6.4 "condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio", debido a que el presupuesto asignado (**\$1.300.000.000 Un mil trescientos millones de pesos**) supera las tarifas mínimas exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De igual manera se replantea el numeral 6.4 literal A "características técnicas mínimas obligatorias" y se modifica las características técnicas calificables numeral 2, los cuales se anexan a la presente adenda.

**PREGUNTA:**

**2. NUMERAL 6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS CALIFICABLES**

Numeral 1): Solicitamos a la entidad que modifique los requisitos de este numeral referido a las certificaciones y tenga en cuenta lo siguiente:

Que sean tenidas en cuenta certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas que mencionan en número de servicios y no el número de vigilantes como lo solicita el literal a) de este numeral.

Eliminar el literal b), puesto que se puede interpretar que los únicos que cumplirían con este requisito es la actual empresa de vigilancia que presta los servicios a

la UMNG.

Con respecto al literal c), solicitamos la eliminación de los requisitos de medios tecnológicos dentro de las certificaciones, puesto que por ninguna parte del pliego de condiciones se está solicitando y/o cotizando medios tecnológicos, sugerimos que en caso de unión temporal o consorcio por los mejor de los integrantes demuestre en una de las certificaciones, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad humana y seguridad canina.

En el literal d), solicitamos que en caso de consorcio y/o unión temporal uno de los integrantes acredite un contrato con el sector público.

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada, expresa a todos los participantes que el ITEM 6.4 "características técnicas calificables, numeral B) Experiencia en contratos lo siguiente:

Cada contrato deberá suministrar la siguiente información:

Vigencia de 05 de Abril 2.006 a la fecha.

Uso del Centro de Comando y control con el cliente que emite la presente certificación técnica.

**ALCANCE CONTRATO**

Cada contrato deberá demostrar que el oferente, ya sea como persona jurídica, consorcio ó unión temporal, ha desarrollado sus actividades con:

- a. Prestación del servicio de seguridad humana con 50 personas como mínimo.
- b. Prestación del servicio de seguridad con uso de medios de comunicación.
- c. Como mínimo un contrato deberá, demostrar el uso de seguridad canina.
- d. Los contratos deberán estar finalizados.
- e. En caso de presentar una certificación en unión temporal, el oferente deberá demostrar que cuenta con una participación de mínimo del 50% sobre el porcentaje total de la unión.
- f. El oferente deberá demostrar experiencia como mínimo, de un contrato con el Sector público

No se asignará (los 300 puntos) en caso de que el oferente deje de presentar alguna certificación

**PREGUNTA:**

3. NUMERAL 6.4 CARACTERISITICAS TECNICAS CALIFICABLES

Numeral 8): Solicitamos a la entidad eliminar este requisito toda vez que el pliego de condiciones no está solicitando cotizar medios tecnológicos y de monitoreo.

**RESPUESTA:**

Se aclara que los cuadros de los servicios de vigilancia, específicos requeridos por la Universidad Militar Nueva Granada, son los que se anexan al presente informe. Cabe resaltar que tanto los resúmenes que se hallan bajo los cuadros descritos en el numeral 6. SOPORTE TECNICO, 6.1. DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, así como el anexo 2. (En el cual la empresa oferente debe realizar la liquidación de la propuesta) colgados en los términos de referencia no sufren ninguna variación.

**PREGUNTA:**

Finalmente y teniendo en cuenta la visita técnica obligatoria realizada el día 24 de marzo de 2011 en la sede carrera 11 # 101-80 aclaras los servicios solicitados en los cuadros respectivos del servicio, pues se encontraron algunas variaciones en los expuesto por la UMNG.

**RESPUESTA:**

La U.M.N.G aclara que para los efectos de las visitas técnicas, quedo como visita obligatoria, la visita a la sede calle 100.

Así mismo se público como Adenda en la página WEB que para el día martes 29 de marzo de 2.010 se efectuará visita abierta a las sedes de la facultad de medicina en Bogotá y campus Universitario en el Municipio de Cajicá a las 08:30 am y 10:00 am respectivamente, sin embargo la Universidad Militar expedirá la correspondiente certificación de las visitas enunciadas al termino de las mismas

OBSERVACIONES RADICADAS POR ESCRITO EN LA OFICINA DE CONTRATOS

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA\_MILTON RIAÑO

TECNICO

**Observación No. 1**

AL NUMERAL 4.7.6 - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La licencia de funcionamiento para seguridad fija, móvil canina expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio requerido por Coldeportes, demanda la utilización de caninos, solicito muy respetuosamente a la entidad exigir que los proponentes deberá adjuntar la documentación relacionada con el registro y código del canino que prestara el servicio en Coldeportes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la resolución 2852 de 2006 y articulo 10 de la resolución 3776 de 2009.

Además presentar la certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que determina la idoneidad de los mismos.

**RESPUESTA:**

Se aclara que el servicio de Caninos se puede subcontratar con una empresa legalmente constituida y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

**Observación No. 2**

AL NUMERAL 6.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES

Experiencia en contratos anteriores: de cinco contratos durante los últimos cinco (5) años con el sector público o privado que acrediten el empleo de 50 vigilantes mínimos en cada contratos.

A lo anterior de manera respetuosa solicito se modifique este numeral en el sentido de permitir que de las cinco (5) certificaciones que se aporten para acreditar dicha experiencia por lo menos una de ellas haya contado con este número de vigilantes al servicio.

Lo anterior teniendo en cuenta que de continuar este requisito, estaríamos ante una limitante para empresas que han desarrollado contratos y que igual puedan demostrar idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto

**RESPUESTA:**

La Universidad Militar Nueva Granada, expresa a todos los participantes que el ITEM 6.4 "características técnicas calificables, numeral B) Experiencia en contratos lo siguiente:

Cada contrato deberá suministrar la siguiente información:

Vigencia de 05 de Abril 2.006 a la fecha.

Uso del Centro de Comando y control con el cliente que emite la presente certificación técnica.

**ALCANCE CONTRATO**

Cada contrato deberá demostrar que el oferente, ya sea como persona jurídica, consorcio ó unión temporal, ha desarrollado sus actividades con:

- a. Prestación del servicio de seguridad humana con 50 personas como mínimo.
- b. Prestación del servicio de seguridad con uso de medios de comunicación.
- c. Como mínimo un contrato deberá, demostrar el uso de seguridad canina.
- d. Los contratos deberán estar finalizados.
- e. En caso de presentar una certificación en unión temporal el oferente deberá demostrar que cuenta con una participación de mínimo el 50% sobre el porcentaje total de la unión.
- f. El oferente deberá demostrar experiencia como mínimo, de un contrato con el Sector público

No se asignará (los 300 puntos) en caso de que el oferente deje de presentar alguna certificación.

